

Aprueba Patente que indica.

COINCO, 01 JUL 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTOS

Lo dispuesto en el Art. 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063, Ley de Rentas Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 3 letras D) y H), texto refundido, coordinado, sistematizado por el DFL N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1) La Solicitud para Patente de Prestación de Servicios Eléctricos, de fecha 27-06-2019 presentada por Total Electric Spa., RUT N° 76.979.838-2, representante legal don Alejandro Bórquez Rivera, RUT N° 16.934.680-1, con domicilio en Chillehue N° 1340, Coínco.

2) El documento del Servicio de Impuestos Internos de fecha 14-02-2019.

3) El certificado de estatuto actualizado de fecha 19-02-2019.

Esta Alcaldía dicta el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1349

a) Apruébese la Patente Comercial para Prestación de Servicios Eléctricos, a nombre de Total Electric Spa, RUT N° 76.979.838-2, representante legal don Alejandro Bórquez Rivera, RUT N° 16.934.680-1, con domicilio en Chillehue N° 1340, Coínco, a partir del Segundo Semestre de 2019.

b) Capital declarado asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

c) Anótese, Comuníquese al interesado, Publíquese en medios electrónicos municipales y hecho, Archívese.



Alejandro Aguirre Cuadra
Secretario Municipal



Hector Orellana Sánchez
Alcalde (S)

JAD/RGU/mgg
DISTRIBUCION:

- Citado
- Archivo Tránsito y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal

